

(R. C. del S. 17)
(Conferencia)

16^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA
2^{da} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 191
Aprobada en 29 de Dic. de 2008

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, ceder por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Cabo Rojo los terrenos y los edificios donde estaba ubicada la antigua Cárcel Correccional de Menores, en el Barrio Guanajibo en dicho Municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Cabo Rojo, es uno de los principales municipios enmarcados en el destino de Porta del Sol. Sus playas y sus bellezas naturales han convertido este pueblo en uno de los principales destinos para los turistas. Sin embargo, este hecho no debe desalentar al Gobierno de Puerto Rico, ni a sus instrumentalidades, a proveer las herramientas necesarias para el continuo desarrollo de las atracciones turísticas en el Municipio de Cabo Rojo. Solo así, dicho Municipio podrá mantener su competitividad frente a otros destinos turísticos de la Isla y del Caribe.

Desde hace varios años, estas facilidades permanecen cerradas y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha manifestado, en varias ocasiones no tener interés en dicha propiedad. En contraste, el Gobierno Municipal de Cabo Rojo sí ha mostrado interés en adquirir la misma desde hace más de una década. Esta propiedad tiene potencial de desarrollo en el campo turístico, cultural y deportivo. Los predios donde se encuentran dichas facilidades, están ubicados en un área geográfica de gran valor para el desarrollo turístico o cultural. Desde el punto de vista turístico, el área geográfica donde ubica le da un potencial extraordinario para un desarrollo turístico, deportivo y cultural cónsono con los propósitos del Programa Porta del Sol que dirige la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, ceder por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Cabo Rojo los terrenos y los edificios donde estaba ubicada la antigua Cárcel Correccional de Menores, en el Barrio Guanajibo en dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo utilizará los predios cedidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de facilidades y atracciones turísticas, culturales y deportivas, y del llamado "Tercer Sector".

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Ley, en o antes de treinta (30) días a partir de la aprobación de la misma.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 8 de enero de 2010



Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios